



RESOLUCION N° 203



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N°321/02 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE "Facultad Regional Mendoza", según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°829/96, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N°499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE "Facultad Regional Mendoza" presentado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución 398-CONEAU-99, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE "Facultad Regional Mendoza".

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE “Facultad Regional Mendoza”, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución 398-CONEAU-99.

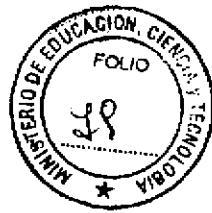
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 203

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 203



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

**GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN INGENIERIA ESTRUCTURAL
SISMORRESISTENTE "Facultad Regional Mendoza"**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de Ingeniero otorgado por universidad reconocida, de no menos de cinco años de duración.
- Podrán además, ingresar con otros Títulos Universitarios, a consideración de la Comisión de Posgrado.
- Idioma elegido para la prueba de suficiencia.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA MENSUAL		CARGA HORARIA TOTAL
			T	P	

01	Dinámica Estructural	Obligatorio	90	30	120
02	Respuesta Estructural	Obligatorio	90	30	120
03	Dinámica de Suelos y Fundaciones	Obligatorio	60	20	80
04	Diseño Estructural	Obligatorio	90	30	120
05	Sismicidad	Obligatorio	30	15	45
06	Patología Estructural	Obligatorio	30	15	45
07	Fundamento de Acústica y Vibraciones	Optativa	30	15	45
08	Control del Ruido	Optativa	30	15	45
09	Instrumentos y Mediciones de Ruido	Optativa	15	5	20
10	Procesamiento y Análisis de Señales	Optativa	15	5	20
11	Acústica Arquitectónica	Optativa	15	15	20
12	Probabilidad y Estadística	Obligatorio	45	10	60
13	Confiabilidad	Obligatorio	30	10	40
14	Herramientas para la Calidad	Obligatorio	30	10	40

RESOLUCIÓN N° 203

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARÁCTER	CARGA HORARIA MENSUAL	CARGA HORARIA TOTAL	
15	Control Estadístico para la Calidad	Obligatorio	40	10	50
16	Diseño de Experimentos Tecnológicos	Obligatorio	40	15	50
17	Método de los Elementos Finitos	Obligatorio	45	15	60
18	Epistemología. 1ºmódulo “Ciencia y Tecnología”	Obligatorio	60	15	75
19	Epistemología. 2ºmódulo “Estrategia y Planificación del Conocimiento Científico”	Obligatorio	60	15	75
20	Epistemología. 3º módulo “Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica”	Obligatorio	60	15	75

Cantidad total de horas presenciales obligatorias: 935

Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, proyecto, obra o tesis en meses. 48